

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Federación Andaluza de Automovilismo para el desarrollo del proyecto Trofeo Diputación Provincial de Córdoba de Automovilismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE AUTOMOVILISMO

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, D. Manuel Alonso Borbalán, en nombre y representación de la Federación Andaluza de Automovilismo.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Trofeo Diputación Provincial de Córdoba de Automovilismo”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Las Federaciones Deportivas Andaluzas y Españolas tienen entre sus fines la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas propias de cada una de ellas



y, además, ejercen por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando como agentes colaboradores de la Administración y que gozan del carácter de utilidad pública, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

La Federación Andaluza de Automovilismo es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo de los deportes de motor en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 9.600 €, aportando la Diputación 7.000 € y la entidad beneficiaria 2.600 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **7.000 € (siete mil euros) con cargo a la partida presupuestaria 297.3412.48995, cuya denominación es “Conv. Fed. And. Automovilismo. Trofeo Diputación”**, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que



fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.



Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.



UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

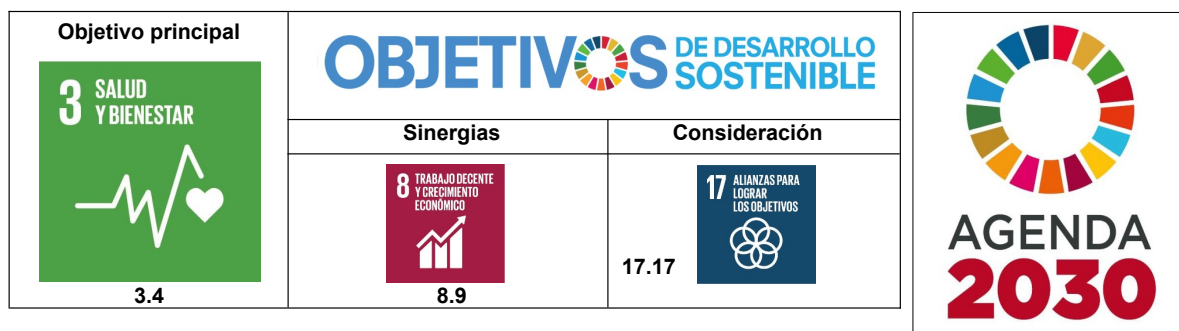
Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es”.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA D. Salvador Fuentes Lopera	EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE AUTOMOVILISMO D. Manuel Alonso Borbalán
--	--

ANEXO ECONÓMICO**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc. 6.000,00 Colaboraciones puntuales de profesionales. 2.000,00 Gasto en material y equipamiento. 600,00	8.600 €
Dietas y Gastos de viaje Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc. 600,00 Dietas de manutención. 200,00 Dietas por gastos de alojamiento. 200,00	1.000 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	9.600 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	7.000 €
Aportación de la entidad beneficiaria	2.600 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de 1 de febrero a 31 de diciembre de 2024.

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será de 1 de octubre de 2023 a 31 de diciembre de 2024.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO

Nombre del Proyecto: TROFEO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE AUTOMOVILISMO

1) Entidad que solicita la subvención

Federación Andaluza de Automovilismo - Calle Santo Domingo Nº 22 – Edificio Almería Local 2
11402 – Jerez de la Frontera; CIF, V14205736
secretariogeneral@faa.net - 654871993
Persona responsable: Pedro Pablo González Venegas

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Federación Andaluza de Automovilismo - Calle Santo Domingo Nº 22 – Edificio Almería Local 2
11402 – Jerez de la Frontera; CIF, V14205736
secretariogeneral@faa.net - 654871993
Persona responsable: Pedro Pablo González Venegas

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

- a) Clase de Proyecto.- Este proyecto es de carácter deportivo.
- b) Entorno.- Se desarrolla a lo largo y ancho de la provincia de Córdoba.
- c) Razones.- Se realiza para dar mayor facilidad a deportistas cordobeses a realizar un Campeonato o Competición sin tener que desplazarse fuera de su provincia.
- d) Necesidades o problemas a corregir.- No se trata propiamente de un problema digamos, pero sí es cierto que el automovilismo es un deporte caro, y que si conseguimos acercar la competición a los federados en atención a su provincia, estamos haciendo algo positivo.
- e) Argumentación.- Hemos visto que en todas las provincias está funcionando bien este modelo de Copa Diputación, y por tanto, estamos trabajando en ese modelo.
- f) Medidas correctoras.- No hay medidas de este tipo, el proyecto es el que es y tiene la temporalidad anual, en las pruebas deportivas federadas de la provincia.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

El Objetivo general es favorecer y dinamizar la participación de los deportistas cordobeses en las pruebas de su provincia, dentro de esta Copa Diputación Provincial.

Desde hace algún tiempo tenemos como meta que se realice un seguimiento de este trofeo por parte de los deportistas al igual que se siguen los campeonatos de Andalucía.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:



Este proyecto beneficia de forma directa a los deportistas federados de automovilismo en la provincia de Córdoba, así como a los distintos clubes cordobeses que organizan pruebas valederas para este Trofeo Diputación.

Además, de forma indirecta favorece la inscripción y el espectáculo en la competición, redundando en el aumento de público. Debe recordarse aquí, que el automovilismo es uno de los pocos deportes es gratuito de presenciar.

Alrededor de unos 300 participantes podríamos tener en este Trofeo Diputación disputando las pruebas puntuables, pero además, y en cuanto a público, sería incalculable la gente que va a ver el Sierra Morena, la Subida a Trasierra, la Subida a Montoro....el rallye de Pozoblanco...etc..

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

Se puede decir que el periodo de preparación del proyecto es desde que las pruebas son solicitadas a la DGT que viene siendo el año anterior sobre Octubre, hasta que en Enero/febrero son aprobadas como pertenecientes al Calendario de pruebas de la Federación.

La Fase de ejecución en este caso es el desarrollo efectivo de las pruebas, que es a lo largo de la temporada anual.

Calendario de actividades/pruebas

CAMPEONATO PROVINCIAL DE AUTOMOVILISMO

**TROFEO DIPUTACIÓN
CÓRDOBA '24**

**Diputación
de Córdoba**

Faa
Federación andaluza
de automovilismo

Rallycra Ciudad de Córdoba 24-25 de febrero	Cronometrada de Posadas 16 de marzo
Rallye Sierra Morena 3-7 de abril	Cronometrada de Villaviciosa 27 de abril
Rallycra de las Minas 11-12 de mayo	Subida a Montoro 1-2 de junio
Slalom de Posadas 7 de julio	Slalom de La Rambla 22 de septiembre
Slalom de Pozoblanco 6 de octubre	Cronometrada de Almodovar del Rio 12-13 de octubre
Rallye Valle del Guadiato 1-3 de noviembre	Rallye de Pozoblanco 15-16 de noviembre
Subida a Trasierra 30 de noviembre - 1 de diciembre	

956 038 586 - www.faa.net - faa@faa.net - [f](#) [t](#) [v](#) [x](#)

7) Organización y Recursos humanos.



Los recursos humanos a utilizar para el desarrollo de este Trofeo se puede comentar de la siguiente manera:

- Director Deportivo de la FAA: es el encargado de la redacción de reglamentos, aprobación, aplicación e interpretación. Así, entre las funciones varias que esta persona tiene, una de ellas es esa respecto a este Trofeo Diputación provincial de Córdoba.

Se trataría de José Antonio González Márquez.

De igual forma también del tema clasificaciones, consultas..etc...

- Difusión: el principal aspecto de este Trofeo es la Difusión. Para la misma tenemos tanto a la responsable de prensa de Federación, Susana Padilla, como al responsable del tema de videos etc...Rafael Pablo García, trabajando en dichas pruebas y su edición, montaje, difusión etc.

- Trofeos y premios: también para ello está la FAA, para cada prueba, para dotar de premios a los vencedores...etc...

La FAA a través de las pruebas cordobesas oficiales de las distintas modalidades de automovilismo, organiza, gestiona, y crea este Trofeo que beneficia a todos los deportistas y pruebas cordobesas.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,.

Los recursos materiales son los propios que se utilizan para la difusión de cualquier evento. Tema prensa, cámara, comunicación, imagen, programas online, resúmenes en canal FAA

De igual forma respecto a los trofeos y gala final del campeonato, los recursos propios para organizar y dar una gala en directo con su fotógrafo, presentador, trofeos...etc...

También, para el tema administrativo y de documentación como hemos comentado, tenemos una persona encargada de redacción de reglamentos, aprobación, interpretación etc...

9) Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	2.600,00
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	7.000,00
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	72,91 %
TOTAL INGRESOS	9.600,00

10) Metodología y viabilidad del proyecto.

La viabilidad del proyecto está acreditada porque se viene realizando desde hace años con esta misma metodología y con buenos resultados.



11) Sistema de evaluación.

El sistema para seguir el trofeo y su disputa digamos e incluso poder evaluarlo es fácil, dado que las pruebas se van realizando a lo largo de la temporada.

12) Medios de difusión y publicidad.

Como medios de difusión podemos citar:

Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos

Imagen Corporativa de Diputación en Página web o Blogspot

Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc)

TV – Canal de Youtube de la FAA

TV – Los Directos de los Lunes (programa online de la FAA)

TV – Canal Sur en ATV (resúmenes de las pruebas, con mención a Trofeo y resultados)

Notas prensa en web y redes – mención a Trofeo y Resultados.

13) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

GASTOS CORRIENTES (GC)	
	IMPORTE
GASTOS DE PERSONAL:	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO :	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	6.000,00
Colaboraciones puntuales de profesionales.	2.000,00
Gasto en material y equipamiento.	600,00
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE:	
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	600,00
Dietas de manutención.	200,00
Dietas por gastos de alojamiento.	200,00
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO:	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES	
TOTAL GASTOS	9.600,00



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Sub-
vención percibida en el expediente relativo a la Convocatoria.....
.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

E7B8 71C6 C0A4 2EF8 A790



E7B871C6C0A42EF8A790

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 06-11-2024

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 06-11-2024

12

Num. Resolución:

2024/00009903

Insertado el:

06-11-2024

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

Código seguro de verificación (CSV):

E7B8 71C6 C0A4 2EF8 A790



E7B871C6C0A42EF8A790

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 06-11-2024

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 06-11-2024

13

Num. Resolución:

2024/00009903

Insertado el:

06-11-2024

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

E7B8 71C6 C0A4 2EF8 A790

E7B871C6C0A42EF8A790

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 06-11-2024
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 06-11-2024

14

Num. Resolución:

2024/00009903

Insertado el:

06-11-2024

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En..... a..... de..... de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Sub-
vención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....
.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

E7B8 71C6 C0A4 2EF8 A790



E7B871C6C0A42EF8A790

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 06-11-2024
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 06-11-2024

15

Num. Resolución:
2024/00009903

Insertado el:
06-11-2024

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

E7B8 71C6 C0A4 2EF8 A790

E7B871C6C0A42EF8A790

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 06-11-2024

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 06-11-2024

16

Num. Resolución:

2024/00009903

Insertado el:

06-11-2024

En..... a..... de..... de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

E7B8 71C6 C0A4 2EF8 A790



E7B871C6C0A42EF8A790

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 06-11-2024
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 06-11-2024

17

Num. Resolución:
2024/00009903

Insertado el:
06-11-2024



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 7.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48995, cuya denominación es "Conv. Fed. And. Automovilismo. Trofeo Diputación", del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Federación Andaluza de Automovilismo a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

